



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 04 de Abril del 2013

108

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Informe N° 041-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública y que es responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, la formulación del Balance General de ingresos y egresos y la presentación de la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que de acuerdo al numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde "someter a aprobación del concejomunicipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Por tanto estando a las consideraciones expuestas y en usos de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR que la documentación de la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino correspondiente al Ejercicio fiscal 2012, sea revisada por el área administrativa correspondiente de la municipalidad para ser visto en una próxima sesión de concejo ordinaria.

ARTICULO 2° - ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE